



CONTRATO NÚMERO CS-AD-EST-032-2019

Contrato de Prestación de Servicios para la capacitación de matemáticas denominado "Inducción al pensamiento matemático" Ciclo Escolar 2019-2020, la cual se llevará a cabo del 30 de septiembre al 04 de octubre de 2019, en la ciudad de Xalapa, Veracruz de Ignacio de la Llave, el cual está dirigido a 50 asesores técnicos pedagógicos y jefes de enseñanza en matemáticas de secundaria, solicitado por la Subsecretaría de Educación Básica, que celebran por una parte la Secretaría de Educación del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, representada en este acto por la Doctoranda Ariadna Selene Aguilar Amaya, en su carácter de Oficial Mayor, a quien en lo sucesivo se le denominará como "La Secretaría", por la otra parte la Universidad Veracruzana, representada en este acto por el Mtro. Alberto Islas Reyes, en su calidad de representante legal, a quien en lo subsecuente se le designará como "El Prestador de Servicios", y que conjuntamente se designarán como "Las Partes", de conformidad con las Declaraciones y Cláusulas siguientes: -----

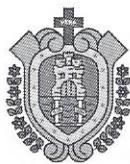
DECLARACIONES

I. De: "La Secretaría":

I.1. Que es una dependencia del Poder Ejecutivo del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, que se encuentra facultada para la celebración del presente Contrato en términos de los artículos 50 de la Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, 1, 2, 4, 9 fracción IV, 10, 11, 15, en relación con los artículos 21 y 22 y demás relativos y aplicables de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, 186 del Código Financiero para el Estado Veracruz de Ignacio de la Llave, 55 y 56 del Decreto No. 234 de Presupuesto de Egresos para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, para el Ejercicio Fiscal 2019, 1, 5 y 14 del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación -----

I.2. Que la personalidad jurídica de la Doctoranda Ariadna Selene Aguilar Amaya, Oficial Mayor, para celebrar a nombre de "La Secretaría" en los términos del presente contrato, se acredita con el nombramiento expedido a su favor el día Primero de Diciembre de 2018, por el Ing. Cuitláhuac García Jiménez, Gobernador Constitucional del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, así como por las facultades conferidas en los artículos 4 fracción I, 12 y 14 fracciones I, IV y VI del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación.-----

I.3. Que para la Contratación de Prestación de Servicios para la capacitación de matemáticas denominado "Inducción al pensamiento matemático" Ciclo Escolar 2019-2020, la cual se llevará a cabo del 30 de septiembre al 04 de octubre de 2019, en la ciudad de Xalapa, Veracruz de Ignacio de la Llave, el cual está dirigido a 50 asesores técnicos pedagógicos y jefes de enseñanza en matemáticas de secundaria, se cuenta con el Presupuesto Autorizado, con cargo a los recursos del Fondo de Aportaciones a la Nómina Educativa y Gasto Operativo (FONE).-----



CONTRATO NÚMERO CS-AD-EST-032-2019

I.4. Que es su voluntad celebrar el presente Contrato relativo a la Prestación de Servicios para la capacitación de matemáticas denominado "Inducción al pensamiento matemático" Ciclo Escolar 2019-2020, la cual se llevará a cabo del 30 de septiembre al 04 de octubre de 2019, en la ciudad de Xalapa, Veracruz de Ignacio de la Llave, el cual está dirigido a 50 asesores técnicos pedagógicos y jefes de enseñanza en matemáticas de secundaria, solicitados por la Subsecretaría de Educación Básica, bajo la modalidad de adjudicación directa, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 207 fracción V del Código Financiero del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

I.5. Que señala como su domicilio para los efectos de este contrato el ubicado en el Kilómetro 4.5 de la Carretera Federal Xalapa a Veracruz de la Colonia S.A.H.O.P. con Código Postal 91190 y R.F.C. **No. SED9905019C2**.

II. De: "El Prestador de Servicios"

II.1. Que es una Institución Pública, Autónoma, con personalidad jurídica y con los fines que le señalan la Constitución Política del Estado, la Ley General de Enseñanza y sus Estatutos, constituida conforme a las Leyes Mexicanas, cuyo objeto social es establecer la Investigación Científica, Artística, etc., en beneficio de las clases laborantes y de la comunidad en general y cooperar con la investigación particular u oficial relativa, Impartir la enseñanza Universitaria en los términos de sus estatutos, normar y reglamentar el ejercicio de ella y expedir los Títulos y Diplomas respectivos y Fomentar la Cultura en general, a través de Museos, Exposiciones, Conferencias, Representaciones Teatrales, Exhibiciones Cinematográficas, Audiciones Musicales, etc. justificado mediante Decreto de Creación publicado en la Gaceta Oficial del Estado de Veracruz- Llave, bajo el Numero 109, el día 09 de Septiembre de 1944.

II.2. Que su representante legal acredita su personalidad a través del Instrumento Público No. 55,335, de fecha 07 de Septiembre de 2017, pasado ante la fe de la Lic. Agustina Hernández Ortiz, Notario Adscrito de la Notaría Pública Número Quince de esta Decima Primera Demarcación Notarial de la ciudad de Xalapa, Veracruz; en el cual la Doctora Sara Deifilia Ladrón de Guevara González, en su carácter de Rectora de la Universidad Veracruzana, otorga al Lic. Alberto Islas Reyes, un Poder General para Pleitos y Cobranzas, Actos de Administración y de Dominio. Cuyo testimonio quedo inscrito en forma definitiva en el Registro Público de la Propiedad bajo el folio 16958, número 120, fojas 41 a 50, del Tomo I de la sección Sexta, con fecha 05 de octubre del año 2017.

II.3. Que acredita su actividad mediante el R.F.C. **UVE-450101-FM9**, expedido por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

II.4. Que se encuentra registrado en el **Padrón de Proveedores** de la Secretaría de Finanzas y Planeación del Estado de Veracruz (**SEFIPLAN**), bajo el Numero **18137**, de fecha



CONTRATO NÚMERO CS-AD-EST-032-2019

31 de octubre de 2018.

II.5. Que señala como su domicilio para los efectos legales de este Contrato ubicado en Edificio A de Rectoría, quinto piso, en Lomas del Estadio sin número, Zona Universitaria, C.P. 91090, de la ciudad de Xalapa, Ver.

II.6. Que cuenta con la capacidad legal, técnica y financiera suficiente para la Prestación de los Servicios requeridos por "La Secretaría".

CLÁUSULAS:

PRIMERA: Objeto. "La Secretaría" contrata a "El Prestador de Servicios" y éste se obliga a la Prestación de Servicios para la capacitación de matemáticas denominado "Inducción al pensamiento matemático" Ciclo Escolar 2019-2020, la cual se llevará a cabo del 30 de septiembre al 04 de octubre de 2019, en el salón del Hotel Misión Xalapa, ubicado en Avenida 20 de Noviembre número 455, Colonia Modelo, C.P. 91040, en la ciudad de Xalapa, Veracruz de Ignacio de la Llave, el cual está dirigido a 50 asesores técnicos pedagógicos y jefes de enseñanza en matemáticas de secundaria, de acuerdo a lo siguiente:

PART	DESCRIPCIÓN	CANT.	U.M.	P.U.	TOTAL
1	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA CAPACITACIÓN DE MATEMÁTICAS DENOMINADO "INDUCCIÓN AL PENSAMIENTO MATEMÁTICO" CICLO ESCOLAR 2019-2020, LA CUAL SE LLEVARÁ A CABO DEL 30 DE SEPTIEMBRE AL 04 DE OCTUBRE DE 2019, EN EL SALÓN DEL HOTEL MISIÓN XALAPA, UBICADO EN AVENIDA 20 DE NOVIEMBRE NÚMERO 455, COLONIA MODELO, C.P. 91040, EN LA CIUDAD DE XALAPA, VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, EL CUAL ESTÁ DIRIGIDO A 50 ASESORES TÉCNICOS PEDAGÓGICOS Y JEFES DE ENSEÑANZA EN MATEMÁTICAS DE SECUNDARIA.	50	SERVICIO	\$4,500.00	\$225,000.00
			SUBTOTAL	\$225,000.00	
			IVA	\$36,000.00	
			TOTAL	\$261,000.00	

SEGUNDA: Pago "La Secretaría" se compromete a pagar a precio fijo a "El Prestador de Servicios" la cantidad total de: **\$261,000.00 (Doscientos sesenta y un mil pesos 00/100 M.N.), Incluyendo el 16% del Impuesto del Valor Agregado.**



CONTRATO NÚMERO CS-AD-EST-032-2019

TERCERA. Forma de Pago. "Las Partes" acuerdan que el importe total a pagar se realice conforme a lo siguiente:-

- A).**- Cada una absorberá el pago de los impuestos que se causen con motivo del cumplimiento y la ejecución del presente Contrato, de acuerdo a la legislación aplicable.--
- B).**- La facturación se realizará previa coordinación y validación de la **Dirección de Adquisiciones y Arrendamientos de Inmuebles** y validación de la **Subdirección de Educación Básica** de "La Secretaría", la factura estará debidamente requisitada fiscalmente y a nombre de la **Secretaría de Educación, Kilómetro 4.5 Carretera Federal Xalapa-Veracruz, R.F.C. SED9905019C2, Colonia S.A.H.O.P., C.P. 91190 de Xalapa, Ver.**
- C).**- El pago se efectuará, a través de la **Dirección de Recursos Financieros**, mediante transferencia electrónica, en un término de 15 días hábiles, una vez entregada la documentación que hace mención la Cláusula Sexta del presente Contrato.--
- D).**- El pago a "El Prestador de Servicios" se depositará a la **Cuenta Número 34883**, con **CLABE 002840459100348837**, del **Banco Banamex, S.A.**, sucursal **No. 4591**, de Xalapa, Ver.

CUARTA: Especificación del Servicio y Supervisión. Los servicios deberán ser realizados de acuerdo a las especificaciones de la Cláusula Primera, así como el "Anexo Único", el cual desde este momento pasa a formar parte integral del presente instrumento jurídico. "El Prestador de Servicios" acepta que la prestación del Servicio sea supervisado por la Subdirección de Educación Básica de "La Secretaría", la cual podrá emitir las recomendaciones que considere pertinentes referentes al Servicio.

QUINTA: Vigencia. "Las Partes" acuerdan que la capacitación denominada **"Inducción al pensamiento matemático" Ciclo Escolar 2019-2020**, el cual está dirigido a **50 asesores técnicos pedagógicos y jefes de enseñanza en matemáticas de secundaria**, el cual tendrá una vigencia a partir de la firma del presente Contrato y concluirá el día **04 de octubre de 2019**, al término del curso.

SEXTA.- Entrega. "El Prestador de Servicios" se compromete a entregar en la Dirección de Adquisiciones y Arrendamientos de Inmuebles de "La Secretaría", registros de asistencia y una carpeta con las constancias de los asistentes; estas evidencias se entregarán en las oficinas ubicadas en Km. 4.5. Carretera Federal Xalapa, Ver.

SÉPTIMA.- Garantía de los servicios. "El Prestador de Servicios" se obliga a garantizar la calidad y puntualidad del servicio objeto del presente instrumento, contra cualquier atraso, incumplimiento o deficiencia en las especificaciones establecidas en el contrato para su prestación, así como el debido cumplimiento de las obligaciones derivadas de este contrato, la calidad del servicio y el pago de daños y perjuicios ocasionados por su incumplimiento, el pago de penas convencionales y todas las obligaciones pactadas.



CONTRATO NÚMERO CS-AD-EST-032-2019

OCTAVA.- Carta compromiso. "El Prestador de Servicios" se compromete a garantizar el debido cumplimiento del presente contrato otorgando **Carta Compromiso** donde manifieste la calidad de los servicios prestados así como las modificaciones que surjan de ellos.

NOVENA.- Confidencialidad. "El Prestador de Servicios" se obliga a mantener en estricta confidencialidad toda información que se origine con el desarrollo y cumplimiento del presente contrato.

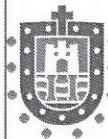
DÉCIMA.- Derechos y Obligaciones. **"Las Partes"** acuerdan que los derechos y obligaciones del presente contrato, no se podrán ceder o traspasar bajo ninguna modalidad a favor de persona física o moral alguna. La contravención a esto traerá como consecuencia la rescisión del mismo, sin responsabilidad para **"La Secretaría"**.

DÉCIMA PRIMERA.- Patentes, Marcas, Derechos de Autor o Propiedad. "El Prestador de Servicios" manifiesta que: en caso de imputarse violaciones en materia de patentes, marcas, derechos de autor, propiedad industrial o de propiedad intelectual, con respecto a los servicios objeto del presente contrato, asumirá la total responsabilidad de dichas violaciones, liberando a partir de la firma del este instrumento legal a **"La Secretaría"**, así mismo **"El Prestador de Servicios"** exime de cualquier responsabilidad a **"La Secretaría"** ya sea esta de carácter administrativo, civil, laboral, mercantil, penal o de otra índole, así como al Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, en caso de que **"La Secretaría"** recibiera alguna demanda, denuncia o cualquier otro tipo de requerimiento por parte de autoridad alguna.

DÉCIMA SEGUNDA.- Rescisión de contrato. "La Secretaría" podrá rescindir administrativamente este contrato en caso del incumplimiento de las obligaciones a cargo de **"El Prestador de Servicios"** así como revocarlo anticipadamente cuando ocurran razones de interés público.

DÉCIMA TERCERA.- Pena Convencional. "El Prestador de Servicios" se compromete a pagar a **"La Secretaría"** como pena convencional un 5 (cinco) al Millar por cada día de atraso en la Prestación de los Servicios Profesionales objeto del presente contrato, mismo que será reducido proporcionalmente del importe total a pagar, por incumplimiento en los servicios a proporcionas descritos en la cláusula primera del presente instrumento jurídico.

DÉCIMA CUARTA.- Incumplimiento. "El Prestador de Servicios" acepta y reconoce que, en caso de incumplimiento a las obligaciones pactadas en este Instrumento jurídico, se hará acreedor a las sanciones consistentes en multa de cien a mil UMAS, en la fecha que se cometa la infracción; y la prohibición para participar en los procesos de contratación de **"La Secretaría"**.



CONTRATO NÚMERO CS-AD-EST-032-2019

DÉCIMA QUINTA.- Responsabilidad Laboral. "El Prestador de Servicios" acepta y reconoce que cuenta con los elementos propios a los que se refieren los artículos 13 y 14 de la Ley Federal del Trabajo y en consecuencia es el único patrón de todas y cada una de las personas que intervengan en el desarrollo y ejecución de este contrato, liberando "La Secretaría" de cualquier responsabilidad laboral y de seguridad social.-----

DÉCIMA SEXTA.- Consentimiento. "Las Partes" manifiestan que en el presente contrato no existe error, dolo, mala fe ni lesión alguna que pudiera invalidarlo, comprometiéndose a cumplirlo en cualquier tiempo lugar y bajo las condiciones pactadas.-----

DÉCIMA SÉPTIMA.- Jurisdicción. "Las Partes" aceptan que todo lo no previsto en el presente contrato, se regirá por las disposiciones contenidas en el Código Civil del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y, en caso de controversia para su interpretación y debido cumplimiento, las partes convienen en someterse expresamente a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Comunes de la Ciudad de Xalapa-Enríquez, Veracruz; renunciando al fuero que les corresponda en atención a sus Domicilios presentes o futuros.-----

Enteradas las partes del alcance, contenido y fuerza legal del contrato lo firman en la Ciudad de Xalapa- Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave; a los veinte días del mes de septiembre del año dos mil diecinueve.-----

Por "La Secretaría"

Doctoranda Ariadna Selene Aguilar Amaya
Oficial Mayor

Por "El Prestador de Servicios"
Universidad Veracruzana

Mtro. Alberto Islas Reyes
Representante Legal



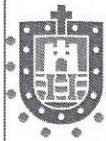
CONTRATO NÚMERO CS-AD-EST-032-2019

"Anexo Único"

**ESPECIFICACIONES DE LA CAPACITACIÓN DE MATEMÁTICAS DENOMINADO
"INDUCCIÓN AL PENSAMIENTO MATEMÁTICO" CICLO ESCOLAR 2019-2020, LA CUAL
SE LLEVARÁ A CABO DEL 30 DE SEPTIEMBRE AL 04 DE OCTUBRE DE 2019, EN LA
CIUDAD DE XALAPA, VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, EL CUAL ESTÁ DIRIGIDO
A 50 ASESORES TÉCNICOS PEDAGÓGICOS Y JEFES DE ENSEÑANZA EN
MATEMÁTICAS DE SECUNDARIA**

Temario:

- I.** Lógica matemática y aritmética:
 - a. Proposiciones lógicas.
 - b. Razones y proporciones.
 - c. Porcentajes.
 - d. Progresiones aritméticas y geométricas.
- II.** Geometría:
 - a. Ángulos.
 - b. Congruencia y semejanza de triángulos.
 - c. Paralelogramos.
 - d. Puntos y rectas en los triángulos.
- III.** Combinatoria:
 - a. Principios básicos de conteo.
 - b. Permutaciones.
 - c. Combinaciones.
- IV.** Teoría de números:
 - a. Números primos y compuestos.
 - b. Divisibilidad.
 - c. Factorización en números primos.
 - d. Algoritmo de Euclides.
- V.** Álgebra:
 - a. Leyes de los exponentes.
 - b. Productos notables.
 - c. Factorización.
 - d. Polinomios.



CONTRATO NÚMERO CS-AD-EST-032-2019

Cronograma de actividades:

30 de septiembre al 04 de octubre de 2019

Lunes 30	Martes 01	Miércoles 02	Jueves 03	Viernes 04
09:00 a 13:00 hrs.				
Comida	Comida	Comida	Comida	Comida
15:00 a 19:00 hrs.				

OK

La capacitación tendrá una duración de 40 horas, las constancias de dicha capacitación las otorgará el Departamento de Educación Continua de la Universidad Veracruzana.

Objetivo:

Estimular en los asistentes el estudio de las matemáticas como una disciplina del pensamiento que desarrolla la inteligencia del estudiante mediante métodos de razonamientos estructurado, deductivo y creativo. Además de fomentar, desarrollar y evaluar las habilidades del pensamiento lógico, como son: argumentación de ideas, búsqueda de pautas y patrones, detección de analogías, capacidad de abstracción, reflexión, generalización, análisis y comparación.

Metas que se pretenden alcanzar en los Asesores Técnicos Pedagógicos (ATPs) y Jefes de Enseñanza (JE):

- Capacitar a profesores de educación secundaria.
- Que la totalidad de los profesores capacitados repliquen el curso en sus regiones.